

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

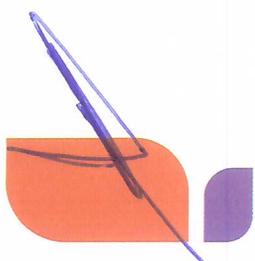
El que suscribe Licenciado **Gerardo Rafael Trujillo Vega**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero del 1857; artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, y 41 fracción I, 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracción XV, 7, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130, 130 Bis, 212, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la **“Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes”**, así como sus Lineamientos; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

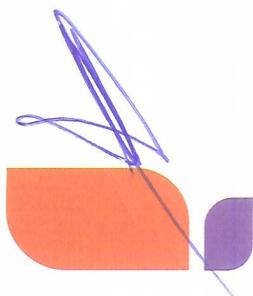
I.- Es importante señalar lo que en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 25 de septiembre del año 2015, mediante el documento denominado **“Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”**, Cuyo documento final fue adoptado por 139 Estados Miembros de las Naciones Unidas (ONU), dicha Agenda se refiere a un plan de acción, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, consistente en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, con el objetivo de fortalecer la paz en el mundo, entendido



como concepto de libertad, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, con la pretensión de que nadie se quedará atrás. Para ello, dicho Plan, si bien es internacional, no es vinculante, toda vez que debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia. Alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, ciudadanía comprendida dentro del concepto más amplio de desarrollo humano integral, que para el caso de nuestro país, tal construcción sea para las y los mexicanos, por ello y para que específicamente la aplicación de este Proyecto Municipal denominado “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes”, sea para las personas que habitan nuestro Municipio y esté alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible específicamente con el objetivo número 8, el cual se refiere a: “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, en sus metas 8.2 y 8.3.

II.- Para las Campañas en materia de Desarrollo Económico, concretamente en apoyo al campo, es sin duda alguna una política que seguirá el actual Gobierno Municipal, por ello acorde al “Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2021-2024”, se contemplan objetivos estratégicos y líneas de acción, en su Eje número 7 denominado “Desarrollo Económico y Empleo”, punto E7.2 “Apoyo e impulso de los sectores agrícola y pecuario”, destacando que la importancia del sector agropecuario radica en que es un sector fundamental por el hecho de proveer alimento a la sociedad y ser uno de los principales sectores que integran la economía de nuestro Municipio, en el que se detallan los objetivos específicos y líneas de acciones, consistente en el aprovechamiento por parte de los productores del Municipio de manera sostenible, continuando con las intervenciones que potencialicen y faciliten la labor de los productores pecuarios del Municipio, estableciendo la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes”.

III.- La ganadería es una actividad económica que se encuentra dentro de las actividades del sector primario y es la fuente de producción de carne, leche y diferentes subproductos; pero también es vulnerable a factores como el cambio climático, el crecimiento demográfico y el contagio de enfermedades zoonóticas, como la brucelosis, tuberculosis, así como las causadas por las garrapatas, a nivel nacional se implementan campañas zoonitarias, con el fin de identificar unidades de producción con ganado infectado y controlar la transmisión de dichas



enfermedades hacia las personas que están en contacto con el ganado o que consumen los productos alimenticios derivados de estos. Una de las principales medidas de control de zoonosis es el sacrificio de animales infectados, situación que afecta económicamente a las y los propietarios del ganado, pues se realiza el decomiso parcial o total de la canal del animal sacrificado y la o el productor dejan de percibir ingresos por disminución en su producción, además a la unidad de producción también se le implementa una cuarentena sanitaria, con lo que se restringe la comercialización del ganado para crianza.

IV.- Derivado de lo anterior, se propone dar formalidad a esta Campaña de salud animal que se ha venido haciendo muchos años atrás, sin embargo, la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, nos impulsa a sujetar nuestras campañas de carácter permanente a Lineamientos que eliminan la discrecionalidad en la gestión pública, con el propósito de contribuir para el control de la brucelosis, tuberculosis, garrapata y enfermedades emergentes de las unidades de producción pecuaria del Municipio, a la par con el Programa Municipal de Indemnización y adquisición de Semovientes 2024, y así evitar que las y los productores se vean obligados a realizar el sacrificio de ganado afectado por brucelosis, tuberculosis, garrapata y demás enfermedades emergentes.

V.- Por ello, es que tal y como se ha venido trabajado en administraciones que nos anteceden, además de delinear objetivos estratégicos y líneas de acción, se busca el desarrollo integral del sector ganadero, a través del fortalecimiento de la producción con el diagnóstico, control y erradicación de los padecimientos mencionados, estableciendo un componente de inseminación artificial para prevenir la transmisión de brucelosis, implementando acciones de vacunación para la prevención de brúcela, monitoreo e implementación de medidas de control de garrapata, así como con servicios de asistencia técnica para monitorear la presencia de enfermedades emergentes en el ganado bovino, ovino y caprino, con la finalidad de prevenir y controlar la transmisión de dichas enfermedades hacia las personas, por contacto o consumo de productos derivados de estos.

VI.- Por lo que para la ejecución de la Campaña, se cuenta con la viabilidad financiera emitida por la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, mediante el oficio DGF/034/2024, así como de la exención de ser inscrito en la Agenda Regulatoria y de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, emitida por la Dirección de Mejora Regulatoria, mediante oficio DMR/EXENCIÓN/007/2024,

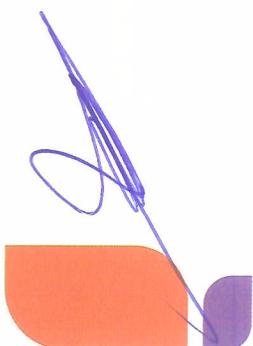


los cuales se anexan a la presente para su fácil identificación; con fundamento en los artículos 25 fracción II, 28 y 29 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y 65, fracción II y 7, fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria; 76.2 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 76, fracción II y 97, fracción III del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Se pretende que las personas beneficiarias de la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes”, participen además en la medida de lo posible, en labores comunitarias en un ejercicio de corresponsabilidad social, contribuyendo a generar entornos de paz, en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la dependencia responsable de dichas actividades.

VIII.- Se acompaña el informe de evaluación de la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes” 2023, de fecha 12 de enero del año 2024, evaluación realizada por la Jefatura de Políticas Públicas, del cual se desprende que la Campaña atendió a 759 personas productoras ganaderas en el Municipio, de 500 personas establecidas como población objetivo, por lo tanto, se dio una cobertura superior a lo estimado e identificados como su población objetivo, dado que se atendió un 152% ciento cincuenta y dos por ciento, lo anterior por destacar algunos de sus aspectos más importantes; también se acompaña el acta de Constitución del Comité de Contraloría Social de la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes”, ejercicio fiscal 2023, de fecha 21 de marzo del año 2023, y las actas números 002/2023 y 003/2023, de dicho Comité de Contraloría Social, de fechas 04 de diciembre del año 2023, y 04 de enero del año 2024, respectivamente.

IX- Es importante señalar que las acciones que realiza el Gobierno Municipal no pertenecen a partido político, coalición o candidatura alguna, la publicidad de sus lineamientos y la información relativa a todo recurso público que se ejerza para la ejecución de esta Campaña, está sujeta a las reglas de transparencia y rendición de cuentas.



X.- Bajo este contexto, el Licenciado Julio Rodolfo Velázquez Chávez, Coordinador General de Desarrollo Económico, mediante oficio CGDE/03/2024, de fecha 17 de enero del año 2024, solicita se someta a consideración del Ayuntamiento los Lineamientos de la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que se propone ejecutar bajo el amparo de los siguientes:

LINEAMIENTOS DE LA “CAMPAÑA MUNICIPAL DE SANIDAD ANIMAL CONTRA LA BRUCELOSIS, TUBERCULOSIS, GARRAPATA Y ENFERMEDADES EMERGENTES”

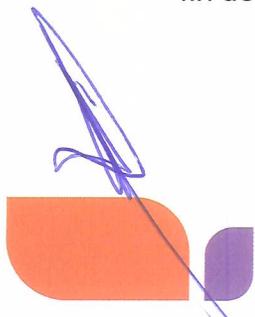
Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 25, 27 fracción XX y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 6, fracciones XXV, XXXI, XLVII, LXIII y párrafo último, 7, 10, 54, 63, 78, 125, 136 y 165 de la Ley Federal de Sanidad Animal; artículos 1, 4, 6, 7, 18 y 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 7, 8, fracción VI, 14, fracciones II, III y IV, 84, 87 fracciones I y II, 90, 94, 95, 105, fracción V, 106, 107, 113 y demás relativos a la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco, artículos 6, 148, 149, 150, fracción IV y 154 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículos 89 al 97 del Reglamento de los Rastros y de la Inspección Sanitaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Introducción.

En las regiones en desarrollo, donde los animales proporcionan proteínas de alta calidad (carne, huevos y leche) y fuentes de ingresos, la relación entre la población humana, la población animal y el entorno que las rodea es especialmente estrecha; a medida que la producción ganadera evoluciona, aumenta a su vez la probabilidad de que aparezcan, proliferen y se propaguen nuevos patógenos de animales a personas. Por ello, la salud de los animales está estrechamente vinculada a la de las personas y el medio ambiente.

Por lo anterior, con el fin de preservar la salud pública, a nivel mundial, organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) por sus siglas en inglés, a través del enfoque “Una salud”, han diseñado protocolos sanitarios que contribuyen a mejorar la sanidad animal con el fin de incrementar la producción ganadera y su sostenibilidad, al tiempo que favorece



a optimizar la salud de todos los componentes de la interfaz entre animales, seres humanos y ecosistemas. Dichos protocolos son estipulados en todos los países a través de las autoridades correspondientes en materia zoonosanitaria y de normas oficiales que ayudan a regular los procesos de producción.

En México todo lo relacionado en materia de Sanidad, está regulado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), instancia que hasta julio de 2021, reportó en el territorio nacional la presencia de enfermedades y plagas como: Artritis Viral Equina, Encefalitis Equina del Oeste, Encefalopatía Espongiforme Bovina, Enfermedad Hemorrágica Viral de los Conejos, Fiebre Aftosa, Garrapata *Haemaphysalis longicornis*, Influenza Aviar de Alta Patogenicidad, Newcastle Velógenico, Peste Porcina Africana, Derriengue o Rabia en Bovinos, COVID-19 en mascotas, así como brucelosis y tuberculosis en ganado bovino, ovino y caprino.

Teniendo en cuenta la amplia gama de enfermedades que debe ubicar, diagnosticar, atender y vigilar el personal de SENASICA en cada zona y distrito del territorio nacional, en Tlajomulco de Zúñiga se ha considerado necesario, que el Gobierno Municipal se involucre por medio de personal técnico capacitado, principalmente para combatir la brucelosis, tuberculosis, garrapata y enfermedades emergentes en bovinos, ovinos y caprinos, pues el Municipio a pesar de su desarrollo urbano, aún mantiene regiones dedicadas a la ganadería como fuente de ingresos y de alimentos para sus ciudadanas y ciudadanos.

Auxiliar en la implementación de campañas zoonosanitarias en cualquier región, es todo un reto, pues si la población afectada desconoce el impacto y las medidas preventivas, no se puede llevar a cabo el control y erradicación de la brucelosis, la tuberculosis y otras plagas que afectan al ganado y a la población.

Entre los factores que se detectan como problema para la implementación de las campañas, es el costo que representa un servicio particular (de \$80 a \$100 pesos mexicanos por animal), así como, incertidumbre en resultados de pruebas (falsos positivos o falso negativos), falta de fondos por parte del Gobierno Federal para la indemnización del ganado infectado que se decomisa, además de falta de personal técnico capacitado que dé seguimiento a todos los casos detectados.

Debido a esto, desde 2008 y hasta 2023, por parte del Gobierno de Tlajomulco se mantienen acciones contra la brucelosis, tuberculosis, que también incluye el control de garrapata (que puede actuar como otro vector de transmisión de zoonosis) y enfermedades emergentes, con el fin de vigilar constantemente y prevenir la diseminación de infecciones en el sector ganadero. Dicha campaña subsidia el servicio técnico, pues se cuenta con un médico veterinario aprobado en el área de rumiantes ante SENASICA y ocho auxiliares técnicos que apoyan en demás actividades necesarias para que las y los productores mantengan un estatus de



sanidad en sus unidades de producción; además, también se otorga en especie todos los materiales consumibles y reactivos necesarios para que el personal técnico cumpla con su función.

Así pues, del inicio de la campaña municipal donde se reportaban 70 cuarentenas definitivas y 30 cuarentenas precautorias por brucela y tuberculosis además de una alta mortandad de ganado en zonas de pastoreo debido a las infestaciones de garrapata, hasta ahora, se estima el seguimiento epidemiológico de 12 cuarentenas definitivas y se mantiene la vigilancia en los hatos de pie de cría y en la matanza regular del rastro.

Cabe mencionar que los logros derivan de años de trabajo multidisciplinario entre SENASICA, SADER, Universidades, Instituciones de Investigación, Asociación Ganadera Local, productoras y productores, además de personal técnico del Gobierno Municipal.

Problemática a Resolver.

Prevenir, controlar y erradicar la brucelosis, tuberculosis, garrapatas y cualquier otra enfermedad emergente que ponga en riesgo la sanidad del sector ganadero y la salud pública del Municipio.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA.

1.1 Información Básica de la Campaña.

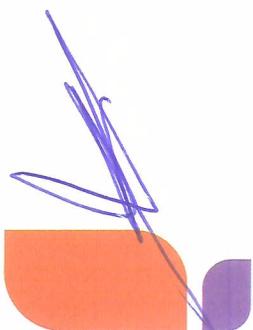
1.1.1 Nombre Oficial de la Campaña: Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes.

1.1.2 Nombre de Divulgación: Campaña Brucela y Tuberculosis Tlajomulco.

1.1.3 Modalidad o Tipo de Apoyo: Servicio técnico.

1.1.4 Derecho Social o Humano al que se Atiende: Derecho a un medio ambiente sano y a la Salud.

1.1.5 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente: Eje 7. Desarrollo Económico y Empleo, Temática (E7.2) Apoyo e impulso de los sectores agrícola y pecuario, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2021-2024.



1.1.6 Dependencia o Entidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural.

1.1.7 Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección de Desarrollo Pecuario.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CAMPAÑA.

2.1. Objetivos.

2.1.1 Objetivo General. Contribuir a la Sanidad animal para el control de la brucelosis, tuberculosis, garrapata y enfermedades emergentes de las unidades de producción pecuaria en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

2.1.2 Objetivos Específicos.

- a) Reportar ante Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), los casos de brucela y tuberculosis que se identifiquen en el ganado bovino, ovino y caprino, para la respectiva implementación de cuarentena y seguimiento epidemiológico.
- b) Inseminación artificial para prevenir la transmisión de brucelosis en el ganado bovino, ovino y caprino.
- c) Vacunación para la prevención de brucela en bovinos, ovinos y caprinos.
- d) Tramitar las constancias de **“hato libre” de brucelosis y/o tuberculosis** para las unidades de producción pecuaria que cumplan con los requisitos sanitarios y administrativos que solicita el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
- e) Monitorear e implementar medidas de control de garrapata en el ganado bovino, ovino y caprino.
- f) Ofrecer servicio de asistencia técnica para monitorear la presencia de enfermedades emergentes, en las unidades productoras pecuarias.

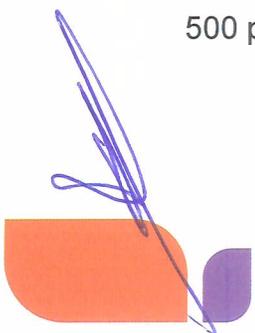
2.2 Población Potencial y Objetivo.

2.2.1 Población potencial.

Las y los productores ganaderos de bovinos, ovinos y caprinos ubicados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2 Población Objetivo.

500 productores ganaderos de bovinos, ovinos y caprinos.



2.3 Cobertura Geográfica.

Esta campaña está dirigida a unidades de producción pecuaria establecidas en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4 Programas Complementarios.

- a) Aquellos que ejecuten tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Jalisco, dirigidos al sector pecuario.
- b) Programa Municipal de Indemnización y Adquisición de Semovientes.
- c) Identificación Oficial de Ganado con Dispositivo SINIIGA.

2.5. Temporalidad.

La Campaña se implementará con carácter permanente, sujeta a las recomendaciones y la vigilancia epidemiológica que lleve a cabo el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

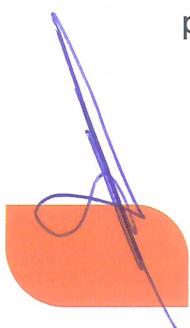
3.1 Características de los Apoyos.

SERVICIOS	COBERTURA
Muestreo y Diagnóstico de brucelosis	Hasta el 100 % del hato
Vacunación contra Brucela	Solo hembras a partir de los 6 meses de edad
Control de garrapata	Hasta el 100 % del hato
Inseminación artificial, aretado y Asistencia técnica	Según se requieran y de acuerdo a la disponibilidad de recursos materiales.

3.2 Selección de las Personas Beneficiadas.

3.2.1 Criterios de Elegibilidad.

- a) Para el muestreo y diagnóstico de brucela y tuberculosis, así como la vacunación contra brucela, serán consideradas todas las solicitudes por escrito, siempre y cuando las unidades de producción pecuaria tengan su ganado debidamente identificado.
- b) Para el control de garrapata, aretado, inseminación artificial y asistencia técnica serán consideradas todas las peticiones por escrito o vía telefónica que soliciten las y los productores, sin embargo, el tiempo de respuesta para la atención dependerá del grado de urgencia que se determinará de acuerdo a la información que proporcione en primera instancia por la persona solicitante y las capacidades del personal técnico para resolver cada situación.



3.2.2 Requisitos.

- a) Presentar solicitud por escrito o vía telefónica, del servicio que requiere.
- b) Copia de una identificación oficial vigente.
- c) La unidad de producción pecuaria debe ubicarse dentro de los límites territoriales del Municipio de Tlajomulco.

3.2.3 Derechos.

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, servicios, requisitos y otras disposiciones para participar en el Campaña.
- c) Todas las personas productoras a las que se les identifiquen animales reactores positivos a brucela y/o tuberculosis, tienen derecho a participar en el Programa de Indemnización y Adquisición de Semovientes, en la modalidad de indemnización.

3.2.4 Obligaciones.

- a) Las y los productores ganaderos o una o un encargado o dependiente deben estar presentes durante los servicios.
- b) Las y los productores deberán colaborar en las actividades de manejo del ganado.
- c) Si se identifican animales reactores positivos a brucela o tuberculosis, la o el productor está obligado a sacrificarlos y continuar con el seguimiento epidemiológico del hato hasta liberar la cuarentena.
- d) Las y los productores pueden consultar una segunda opinión profesional en un servicio privado, a su costa.

3.2.5 Causales de Baja.

En el servicio de muestreo, si las o los productores no presentan el ganado para la revisión de la reacción de tuberculina, el muestreo será cancelado y no se le otorgará dictamen oficial de resultados.

Si dicho suceso se repite por más de una ocasión, o se demuestra que los datos presentados por la o el productor no corresponden a lo declarado en la solicitud, será motivo de baja.

3.3 Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1 Publicación de la Convocatoria.



El Presidente Municipal Interino, a través de la Dirección de Desarrollo Pecuario, emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo de la Campaña, con base a los presentes Lineamientos. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

3.3.2 Recepción de Solicitudes.

La Dirección de Desarrollo Pecuario será la responsable de la difusión de la Campaña, de la recepción de las solicitudes, las cuales serán retroactivas del mes de enero hasta la publicación de la convocatoria, la orientación de las y los solicitantes en cualquier trámite administrativo relacionado con la Campaña, el seguimiento de la atención y de realizar informes mensuales sobre las actividades realizadas.

Tanto las solicitudes por escrito, como las realizadas por vía telefónica serán registradas en una bitácora, en la cual se les asignará un número de folio y se registrarán las fases del proceso.

3.3.3 La o el médico veterinario responsable de la Campaña de la Dirección de Desarrollo Pecuario, será la o el responsable de programar el muestreo, tomar muestras, enviar muestras a laboratorio, emitir el dictamen oficial de resultados, realizar los reportes correspondientes al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), tramitar constancias de hatillo libre, apoyar en el seguimiento de vigilancia epidemiológica y la vacunación contra brucela en los animales.

SERVICIO	TIPO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA
Muestreo y Diagnóstico de brucela y tuberculosis	Programada	1 a 30 días
Vacuna contra brucelosis	Programada	1 a 10 días
Control de garrapata	Programada	1 a 7 días
Aretado	Programada	1 a 15 días
Inseminación artificial a celo detectado	Urgente	De 4 a 8 horas
Asistencia técnica (situaciones de riesgo en la salud física del animal)	Urgente	De 4 a 48 horas

3.3.4 El personal médico de la Dirección de Desarrollo Pecuario acudirá al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) como instancia responsable de capacitar, evaluar y acreditar oficialmente a las o los



médicos veterinarios en materia de campañas zoonosanitarias, además de proporcionar la papelería oficial para la impresión de dictámenes, y de gestionar las constancias de ható libre.

3.3.5 El personal médico de la Dirección de Desarrollo Pecuario presentará las muestras en el Laboratorio Regional de Patología Animal de El Salto, como el responsable de analizar las muestras y emitir los resultados de los diagnósticos.

3.3.6 La Asociación Ganadera Local de Tlajomulco será el vínculo de comunicación y difusión hacia las y los productores ganaderos.

3.3.7 Las y los Auxiliares Técnicos Especializados, son las y los responsables de atender las solicitudes de aretado, control de garrapata, inseminación artificial y asistencia técnica.

3.3.8 Resguardo de los Expedientes.

Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Pecuario, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

3.4 Corresponsabilidad Social.

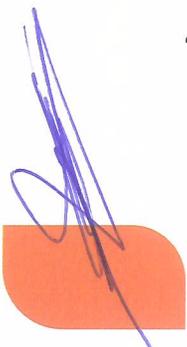
Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

3.5 Contraloría Social.

Se instalará el Comité de Contraloría Social de esta Campaña con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, las cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

4.1 Seguimiento o Monitoreo.



Se realizará el reporte mensual de los avances de la Campaña dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas mediante los formatos que ésta última establezca.

4.2 Evaluación.

Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances de la Campaña de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección General de Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección de Desarrollo Pecuario.
- b) Será una evaluación interna con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá estar concluido los meses de julio y enero de cada año.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 Transparencia y Difusión.

Estos Lineamientos, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal oficial del Gobierno Municipal. Además, la Dirección General de Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección de Desarrollo Pecuario, será la encargada de realizar la promoción y difusión de la Campaña, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2 Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias de la Campaña, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección de Desarrollo Pecuario con apego a la legislación y normatividad en materia de protección de datos personales sensibles.

5.3 Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de esta Campaña deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

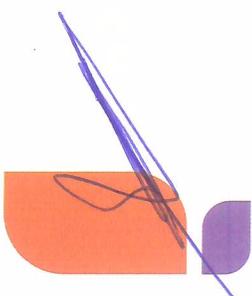


- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos
- Por correo electrónico: denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4 De la Responsabilidad Administrativa. Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5 Prohibición para las y los Servidores Públicos. Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

5.6. Blindaje Electoral. En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.



XI.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

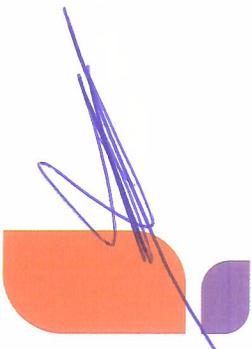
PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes”.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza los Lineamientos para la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes”, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, a las y los titulares de la Coordinación General de Desarrollo Económico, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, de la Dirección de Transparencia, de la Dirección de Desarrollo Pecuario y de la Jefatura de Políticas Públicas, a realizar todos los actos, trámites, registros, evaluaciones, informes y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y los Lineamientos de la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes”.

CUARTO. - Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 23 de enero del año 2024.

LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de la "Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes", así como sus Lineamientos. La cual se someterá a consideración en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del año 2024.

OECR/nama/jlv/.



